

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RAD. No. 688954089001-2019- 00079- 00

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Treinta (30) de Septiembre de dos mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta el memorial obrante al folio (25) y subsiguientes del cuaderno principal presentado por el señor apoderado judicial de la entidad demandante, siendo procedente lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, el Despacho ordena **EMPLAZAR** a la demandada Señora **OMAIRA MEDINA BELTRAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.134.420, y por Secretaría realizase el emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2.020. Una vez quede surtido el término del emplazamiento, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Igualmente, el Juzgado ordena tener en cuenta al momento de practicarse la liquidación de Costas el recibo de caja adjunto por la cantidad de \$120.000.00, correspondiente al gasto de envío de citatorio que le fue remitido por TELEPOSTAL EXPRESS a la demandada señora OMAIRA MEDINA BELTRAN.

**NOTIFIQUESE,**



**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**

Juez